

En Benalmádena , a 1 de junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. PALOMA GARCÍA GÁLVEZ**, mayor de edad, provista de N.I.F. Nº: 25080783L, y **DON ADOLFO FERNÁNDEZ ROMERO**, mayor de edad, provisto de DNI Nº 24848171Y, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración y Consejero Delegado, respectivamente, de la entidad **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M.**, con C.I.F. Nº A29791605, y domiciliada en Avda. Juan Sebastián Elcano s/n, Edificio Capitanía, Puerto de Benalmádena (Málaga).

Y de otra parte, **D. Luciano Javier Alonso Alonso**, mayor de edad, con N.I.F. 28944579E, en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad **SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ANDALUCÍA, S.L.**, provista de C.I.F. Nº B91124602, con domicilio social en Cl. Edom, 10. Bajos. 29010.Málaga.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** Es una Sociedad mercantil pública cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Benalmádena y cuyo objeto social comprende: *"1.- Llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena conforme a la concesión administrativa otorgada en su día al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. 2.- La conservación, mejora y explotación de las instalaciones portuarias, así como la realización directa o indirecta, de las obras necesarias para las ampliaciones de las instalaciones que le sean autorizadas legalmente; el fomento de las actividades turísticas y deportivas y el cobro de los precios públicos que al efecto establezca el Ayuntamiento Pleno"*.

II.- Que la entidad **SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ANDALUCIA, S.L.** incluye entre sus actividades, la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de instalaciones, y entre ellos, los de limpieza de todo tipo de oficinas e instalaciones.

III.- Que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** desea contratar el **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DE SUS EDIFICIOS** y ello, de conformidad con el **Pliego de Cláusulas Administrativas** y el **Pliego de Prescripciones Técnicas** (que se adjuntan como **Anexo I** y **II** respectivamente) aprobados por el Consejo de Administración de la entidad, los cuales rigen el Procedimiento Abierto de Licitación que se ha tramitado a los efectos, con nº de expediente C1/2015. Dichos pliegos son expresamente aceptados por el contratante por el mero hecho de ofertar; por tanto, forman parte integrante y vinculante del presente contrato.



Puerto Deportivo de Benalmádena

V.- Que una vez analizadas todas las ofertas presentadas en el procedimiento, **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** propone la adjudicación del referido Servicio, en Mesa de Contratación celebrada con fecha 11 de mayo de 2015, a **SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ANDALUCIA, S.L.** por ser la proposición más ventajosa económicamente para **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, y cuya oferta técnica y económica, forma parte integrante de este contrato (se adjunta como **Anexo III**).

Que siendo conveniente a los intereses de ambas partes la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS**, el mismo se lleva a cabo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DE PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, por parte de la entidad **SERVICIOS INTEGRALES FINCAS ANDALUCIA, S.L.**, quien a su vez acepta, de conformidad con su oferta presentada en el expediente de licitación de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. N° C1/2015**

SEGUNDA.- DURACIÓN. El presente contrato entra en vigor en el día de su firma y tiene una duración de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES**.

TERCERA.- PRECIO. El precio máximo (excluido I.V.A.) que **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.** abonará por los servicios contratados, es el ofertado por la adjudicataria en su propuesta económica, concretamente: 48 meses de Servicio Integral de Limpieza : **102.399,36 € (2.133,32 €/mes)**

El precio es total, cerrado, final y cierto. El precio estipulado no podrá sufrir modificaciones de ningún tipo, durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, se incluyan nuevas instalaciones y/u oficinas o se modifiquen las condiciones del servicio, en cuyo caso se modificará de común acuerdo entre las partes, respetando en todo caso el equilibrio económico-financiero del actual contrato. Este precio incluye todos los costes fijos y variables de todo tipo a riesgo y ventura de la entidad prestataria, incluida subrogación laboral de un/a trabajador/a.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO. Por parte de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, se designa como responsable del Servicio al Encargado General, quien supervisará la correcta ejecución de los servicios contratados y por parte de la entidad adjudicataria, a D. Luciano Javier Alonso Alonso, quién será el interlocutor de la contratista para todo tipo de comunicaciones e incidencias.

QUINTA.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO. Las facturas se emitirán mensualmente por la suma correspondiente al período inmediatamente anterior y deberán ser entregadas en el Registro General de **PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M.**, En ellas se señalará **indispensablemente el n° de expediente**. Una vez supervisado el servicio, el Responsable designado, dará en su caso la conformidad a la factura y, cumpliéndose el resto de requisitos



Puerto Deportivo de Benalmádena

establecidos en el Pliego, en un plazo máximo de 15 días se procederá a ordenar su abono mediante transferencia para que sea efectiva dentro del plazo señalado en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 15/2010 de 5 de julio, de Medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales, o la que la sustituya.

SEXTA.- GARANTÍAS Y CALIDAD. Los servicios que se contratan se llevarán a cabo con estricta sujeción a la legislación europea y nacional vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo. Así mismo los productos y materiales a utilizar, cumplirán con la normativa vigente que regula esta materia.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

Dña. Paloma García Gálvez


**PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M.**
C.I.F.: A-29791605
CAPITANIA PUERTO DEPORTIVO
29630 BENALMADENA (MÁLAGA)

**Presidenta C. Admon.
PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M.**

D. Luciano J. Alonso Alonso

**SERVICIOS INTEGRALES FINCAS
ANDALUCIA, S.L.**

D. Adolfo Fernández Romero


**PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M.**
C.I.F.: A-29791605
CAPITANIA PUERTO DEPORTIVO
29630 BENALMADENA (MÁLAGA)

**Consejero Delegado
PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M.**


**SERVICIOS INTEGRALES
de Fincas de Andalucía, S.L.**
CIF: B-91194602
p.p.